



FACULTAD DE CIENCIAS JUNTA ELECTORAL



ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS, ANTE CONSEJO DE FACULTAD Modalidad Presencial

ELECCIONES: JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS; ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS Y SOLICITUDES DE RESPALDO A CANDIDATURAS

Según el Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional, en su Artículo 31, establece los siguientes **requisitos para ser representante de los estudiantes ante Consejo de Facultad**:

- a) Estar matriculado en la Escuela Politécnica Nacional en una de las carreras o en uno de los programas de posgrado, según sea el caso;
- b) Ser de nacionalidad ecuatoriana o haber estudiado el bachillerato en el Ecuador;
- c) Acreditar, en el periodo lectivo inmediato anterior al de la elección, un promedio ponderado de al menos veinte y seis sobre cuarenta (26/40);
- d) Acreditar un porcentaje de aprobación de al menos el cincuenta por ciento (50%) en el currículo académico de la respectiva carrera o programa de posgrado;
- e) Haberse matriculado en al menos tres materias en el período académico ordinario inmediato anterior en pregrado o en dos materias del programa de posgrado, y no haber reprobado en más de una materia en dicho período; y,
- f) No haber sido sancionado por falta considerada grave de acuerdo a la normatividad vigente.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la Junta Electoral.

Los requisitos mencionados en los literales a) – e) pueden obtenerse (e imprimirse) desde el SAEw. Sobre el literal f), los candidatos no deberán presentar el certificado de sanciones, toda vez que será generado por la Secretaría General.

El procedimiento a seguir para la inscripción de candidaturas a representante de los estudiantes ante Consejo de Facultad es:

1. El representante de la lista entregará la siguiente documentación de las candidaturas, **impresa y de forma física**, al Sr. Jorge Valencia, ubicado en el primer piso de la Facultad de Ciencias:
 - 1.1. Inscripción de candidaturas de acuerdo al formato proporcionado por la Junta Electoral.
 - 1.2. Copia de la cédula de ciudadanía de los candidatos.
 - 1.3. Documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Reglamento General de Elecciones (recuerde que los candidatos



FACULTAD DE CIENCIAS JUNTA ELECTORAL



ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS, ANTE CONSEJO DE FACULTAD Modalidad Presencial

ELECCIONES: JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024

no deberán presentar el certificado de sanciones toda vez que será generado por la Secretaría General).

- 1.4. Aceptación de candidaturas de acuerdo al formato proporcionado por la Junta Electoral.
- 1.5. Acreditación de respaldo a las candidaturas usando el formato proporcionado por la Junta Electoral.
2. Para acreditar el respaldo a las candidaturas, el representante de cada lista deberá solicitar a los estudiantes registrar sus nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía y la firma en el formato proporcionado por la Junta Electoral.
3. La entrega de la documentación podrá realizarse desde el **martes 30 de enero hasta el miércoles 31 de enero de 2024, en horario de 08h00 a 17h00.**
4. Se requiere el **apoyo de, al menos, el cinco por ciento (5%) del número de electores** constantes en el registro electoral definitivo (**Art. 24 del Reglamento General de Elecciones**), el cual será publicado en la página web de la Facultad de Ciencias, el martes 30 de enero de 2024. Se ha contabilizado el requerimiento de al menos **33 firmas de respaldo para las candidaturas de los estudiantes** ante Consejo de Facultad.